



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Revoca Poder – Reconoce
Personería
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Fondo Nacional de Garantías S.A
Ejecutado: Productos Alimenticios GECSOL S.AS
Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco
Radicado: 630013103003-2021-00051-00

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

La organización ejecutante ha otorgado poder a un nuevo profesional del derecho para ejercer su representación al interior de este asunto.

Revisado el mandato en mención se advierte que reúne los presupuestos del artículo 5 de la Ley 2213/2022; unido a ello, verificada la tarjeta profesional del apoderado constituido se encontró vigente y su correo electrónico coincide con el registrado en el SIRNA.

Así, se impone la revocatoria del poder otorgado a la apoderada inicial de la entidad y el consecuente reconocimiento de personería para actuar al nuevo profesional designado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE revocado el poder que fuere otorgado por la parte ejecutante a la abogada Beatriz Elena Ramírez López.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación del Banco Davivienda S.A al abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaño.

Remítase link de acceso al expediente a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Estado # 25 del 20-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a046c121a9f05edb776ce27b6a53e692a9e43da3cd43bfd62dc5091c9a12d4**

Documento generado en 17/02/2023 04:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>